#### Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2018

#### Señor

*(NOMBRE)*

Representante al Consejo Nacional de Operación

Ciudad

Apreciado Señor:

Con el objeto de realizar la sesión N° 529 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 948 (Reglamento Interno) del 2 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Acuerdo xxx*

*“Por el cual se aprueba el protocolo de verificación y medición de series históricas para cálculo de ENFICC en plantas solares fotovoltaicas*

*El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. XXX del XX de agosto de 2017 y,*

*CONSIDERANDO*

*1.* *Que la Resolución CREG 201 de 2017, publicada en el Diario Oficial el 10 de enero de 2018, estableció la metodología para el cálculo de la Energía en Firme para el Cargo por Confiabilidad – ENFICC para plantas de generación solar fotovoltaica.*

*2. Que en el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución CREG 201 de 2017 se prevé que “4. Para el caso de la serie histórica de irradiación solar horizontal y temperatura ambiente, el Consejo Nacional de Operación, CNO, diseñará un protocolo para su verificación y medición, en el término de un mes a partir de la vigencia de esta resolución de acuerdo con el Dictamen Técnico definido en el Anexo 2 de esta resolución.”*

*3. Que el Consejo Nacional de Operación celebró el convenio marco de cooperación institucional con el objeto de aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes en las áreas de docencia, investigación, extensión, consultorías y en todas las demás formas de acción que pueden ser de mutuo interés por los aquí firmantes, con miras al logro de sus fines.*

*4. Que en desarrollo del convenio marco, el CNO celebró un convenio específico cuyo objeto fue la definición de los protocolos y metodologías exigidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG en la Resolución 243 de 2016, que fue derogada por la Resolución CREG 201 de 2017.*

*5. Que la Comisión Temporal de Trabajo de Plantas Solares del CNO se integró con el objetivo de liderar el desarrollo del mandato regulatorio de la Resolución CREG 243 de 2016, hoy 201 de 2017 y supervisar los entregables de la Universidad de los Andes.*

*6. Que la Comisión Temporal de Trabajo de Plantas Solares emitió concepto técnico favorable al protocolo de verificación y medición de series históricas para cálculo de ENFICC en plantas solares fotovoltaicas.*

*ACUERDA:*

*1. Aprobar el documento “Protocolo de verificación y medición de series históricas para cálculo de ENFICC en plantas solares fotovoltaicas”, que se encuentra en el Anexo del presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.*

*2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

*-------------------------- ----------------------------------------*

*Presidente CNO Secretario Técnico CNO”*

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co o a las oficinas del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN a la Avenida Calle 26 N°69 – 63 oficina 408 en Bogotá D.C.

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN – CNO